



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Celebrada el día 17 de noviembre de 2011, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, dando comienzo a las 19:10

LISTA DE ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: Don EVARISTO RIBES PRATS
Sr. Concejál: Don RAFAEL CALATAYUD BROTONS.
Sr. Concejál: Don ANTONIO GARCIA GUIXART
Sr. Concejál: Doña MARIA DOLORES MIÑANA ESPARZA
Sr. Concejál: DOÑA ELENA BELTRAN PRATS
Sr. Concejál: Don RICARDO ZARAGOZÁ GINES

NO ASISTEN:

Sr. Concejál: Don SALVADOR CALATAYUD CASTELLO,
excusando su no asistencia.

ACTUA COMO SECRETARIO

Don EDUARDO BALAGUER PALLAS

-1-

Aprobación de las actas de las Sesiones anteriores, 19 de octubre y 26 de octubre de 2011.

No habiendo enmiendas ni propuestas de rectificación fueron aprobadas, por unanimidad, las actas correspondientes a las sesiones de fecha 19 de octubre y 26 de octubre de 2011, que habían sido entregadas junto con la convocatoria de la que ahora se celebra.

-2-

Solicitud a la Diputación Provincial de Valencia, subvención dentro del Plan de Choque de Financiación.

Visto el anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre las bases para otorgar subvenciones en el marco de Plan de Choque para financiar gastos debidamente contraídos por los ayuntamientos y entidades locales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 254 de fecha 26 de octubre de 2011.



Considerando que en su base quinta de las Bases se establece que deberá presentar certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente y en la misma deben relacionarse las facturas, acordar la cesión del derecho de cobro del Ayuntamiento a cada uno de los proveedores relacionados.

Por todo lo cual se propone al Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar al Diputación de Valencia la subvención correspondiente de conformidad con las bases del Plan de Choque de financiación aprobadas el pasado día 18 de octubre de 2011 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm 254 de 26 de octubre de 2011.

Segundo.- Considerando que las referidas obligaciones cuentan con el debido soporte material en los términos establecidos en la citada base sexta, consistente en certificaciones o documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, correspondiente a suministros, obras o servicios.

Visto que las contrataciones de las que derivan las obligaciones referidas que están sujetas a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, cumplen los requisitos exigidos por esta legislación.

Se propone la siguiente relación de facturas y/o certificaciones para ser abonadas:

Apunte contable del Ayuntamiento/Entidad Local Menor	CIF/NIF	Nombre y Apellidos/Razón Social	Núm. Factura	Fecha factura	Importe Bruto (1)	IVA (2)	Importe Total (1)+(2)	IRPF
9 21600	B46246286	COMERCIAL INFORMATICA VALENCIANA SL	833	01-03-11	49,80	8,96	58,76	
9 62600	B46246286	COMERCIAL INFORMATICA VALENCIANA SL	872	02-03-11	210,00	37,80	247,80	
9 22000	B46246286	COMERCIAL INFORMATICA VALENCIANA SL	873	02-03-11	133,40	24,01	157,41	
9 22000	B46246286	COMERCIAL INFORMATICA VALENCIANA SL	1103	23-03-11	45,57	8,20	53,77	
9 22000	B46246186	COMERCIAL INFORMATICA VALENCIANA SL	1960	01-06-11	42,78	7,70	50,48	
9 22002	B46246186	COMERCIAL INFORMATICA VALENCIANA SL	2325	02-07-11	85,48	15,39	100,87	
1 22700	A96157011	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS SA	13178	30-11-10	29,06	2,32	31,38	
1 22700	A96157011	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS SA	13344	31-12-10	29,06	2,32	31,38	
1 22700	A96157011	GESTION INTEGRAL DE	10090	31-01-11	31,49	2,52	34,01	



		RESIDUOS SOLIDOS SA						
1 22700	A96157011	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS SA	10279	28-02-11	31,49	2,52	34,01	
1 22700	A96157011	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS SA	10526	31-03-11	31,49	2,52	34,01	
1 22700	A96157011	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS SA	2011010992	31-05-11	31,49	2,52	34,01	
1 22700	A96157011	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS SA	2011011274	30-06-11	31,49	2,52	34,01	
9 22699	B80267420	EUREST COLECTIVIDA DES SLR	RI 10030249	31-03-11	39,40	3,15	42,55	
9 22699	B80267420	EUREST COLECTIVIDA DES SLR	RI 10036674	30-04-11	30,83	2,47	33,30	
9 22699	B80267420	EUREST COLECTIVIDA DES SLR	RI 10043125	31-05-11	35,97	2,88	38,85	
9 22699	B80267420	EUREST COLECTIVIDA DES SLR	RI 10056585	31-08-11	37,69	3,02	40,71	
9 22706	20421512L	JAVIER PEREZ PASTOR	02/11	21-02-11	350,00		297,50	52,50
9 22706	20421512L	JAVIER PEREZ PASTOR	03/11	24-03-11	350,00		297,50	52,50
3 22609	B96643291	FOCS D'ARTIFICI EUROPLA SL	1-0021	07-01-11	620,00	111,60	731,60	
9 22001	B96137427	SET I SET INDUSTRIA GRAFICA	100341	11-05-11	900,00	36,00	936,00	
9 22699	B96970603	ONDA 99 ONDA SL	A/121	29-06-11	100,00	18,00	118,00	
1 61002	B97057616	EUGELEC SL	11-57	03-06-11	136,00	24,48	160,48	
1 61002	B97057616	EUGELEC SL	11-63	16-06-11	953,50	171,63	1.125,13	
9 21200	B97057616	EUGELEC SL	11-76	28-06-11	14,80	2,66	17,46	
3 21200	B97057616	EUGELEC SL	11-79	22-08-11	96,00	17,28	113,28	
3 22609	B97057616	EUGELEC SL	11-80	23-08-11	102,00	18,36	120,36	
1 61001	J97892582	TREBALLS AGRICOLES JAIVA SC	126	20-07-11	297,00	23,76	320,76	
1 61002	E46251146	FERRETERIA-CHIMENEAS ALBEROLA	2011-FA-577	31-05-11	42,90	7,72	50,62	
1 61002	E46251146	FERRETERIA-CHIMENAS ALBEROLA	2011-FA-725	30-06-11	194,75	35,06	229,81	
1 61001	E46251146	FERRETERIA-CHIMENEAS ALBEROLA	2011-FA-863	31-07-11	83,30	14,99	98,29	
1 61001	E46251146	FERRETERIA-CHIMENAS ALBEROLA	2011-FA-1007	31-08-11	161,35	29,04	190,39	
						Σ (IMPORTE TOTAL ES)	5.969,49	



Tercero.- Se acuerda la cesión de derecho de cobro, a favor de cada uno de los proveedores y/o contratistas relacionados y por el importe indicado, a cuyos efectos se suscribirá el correspondiente documento de cesión de derechos de cobro.

Cuarto.- Se cuantifica la solicitud de adhesión a la subvención en un importe total de 5.969,49 €.

Quinto.- Se certifica que, de la relación de facturas indicadas, que ninguna se ha presentado para justificar cualquier otra subvención local, autonómica, estatal y/o europea que se haya solicitado o recibido la entidad local, ni será aportada para justificar cualquier tipo de subvención.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde para que realice cuantos trámites sean necesarios.

Séptimo.- Remitir el presente acuerdo junto con toda la documentación necesaria para la adecuada tramitación a la Diputación Provincial de Valencia.

-3-

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Vertidos.

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora SOBRE VERTIDOS.

Visto el informe de Secretaría de fecha 08 DE NOVIEMBRE DE 2011 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales, de Ordenanza municipal reguladora de SOBRE VERTIDOS, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 09 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Abierto el debate Don Ricardo Zargozá concejal del PP, considera que sería razonable que se establezca un periodo de transitoriedad de 3 años para que la adaptación pueda llevarse a cabo sin grades traumas.

Y no habiendo más intervenciones el Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, UNANIMIDAD de los miembros asistentes,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de SOBRE VERTIDOS.



SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

-4-

Solicitud a la Diputación Provincial de Valencia, adhesión a la Central de Compras.

Visto el anuncio de la Diputación Provincial de Valencia ha puesto en funcionamiento una nueva área, creando la Central Provincial de Compras, cuyo fin es agrupar los procesos de adquisición de bienes y servicios para todos los Ayuntamientos que así lo deseen, consiguiendo así dos objetivos principales: la simplificación del procedimiento administrativo municipal, y el ahorro de costes gracias a la economía de escala que permite las compras agrupadas, dando ventajas tanto de tipo económico para al adquisición de suministros, como de tipo administrativas para el Ayuntamiento y para los proveedores.

Visto el Convenio de adhesión entre la Central de Compras de la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento que se incorpora como anexo a este acuerdo.

Siendo que las ventajas para los Ayuntamientos que se adhieran son las siguientes:

- Reducción de costes en la adquisición de bienes y servicios.
- Eliminación de procedimientos administrativos.
- Garantía de solvencia técnica.

Por todo lo cual se propone al Ayuntamiento Pleno el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar convenio de adhesión con la Central de Compras de la Diputación de Valencia, el que quedará redactado según el anexo que se incorpora al presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al señor Alcalde para la firma de dicho Convenio y cuantos documentos sean necesarios.



Tercero.- Notificar este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Valencia, Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia.

-5-

Apoyo a la mercantil BABY VIP, S.L. para la obtención de la calificación I+E.

Vista la solicitud de Don Ernesto Pons Rodriguez, con NIF 73.941.169-X, en calidad de administrador de la sociedad "Baby Vip SL" y con domicilio en C/ Vilanova, 4 del Polígono Industrial de Sant Joanet (Valencia).

Vista bases de la Orden 54/2010, de 22 de diciembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones de fomento de empleo dirigido a emprendedores para el año 2011 (DOCV nº 6430, de 3 de marzo de 2011), concretamente en el Título III, Proyectos y empresas calificados como I+E (Innovación y Empleo).

Visto que el artículo 17 de las bases de la Orden 54/2010, establece como requisitos:

- Que una corporación local, mediante acuerdo del órgano competente y con referencia expresa al proyecto empresarial, o que la Generalitat preste su apoyo. Se entenderá que existe el referido apoyo cuando se ponga a disposición del promotor la aportación de recursos económicos o materiales.
- Que contemple la contratación de personal trabajador o la incorporación de socios al proyecto de cooperativas o de sociedades laborales.
- Que la plantilla prevista, al constituirse la empresa, no sea superior a 25 personas trabajadoras.
- Que se trate de una empresa de nueva creación. O que tratándose de una empresa preexistente, el proyecto se concrete en la creación de un nuevo centro de trabajo de la misma y se amplíe su plantilla.
- Que la producción de bienes o de servicios esté relacionada con actividades económicas emergentes o que, dentro de una actividad tradicional de la zona, cubra necesidades no satisfechas en la estructura existente.
- Que reúna las condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.

Visto el informe favorable de l'Agente de Desarrollo Local, el contenido del cual consta en el expediente instruido al efecto.



Abierto debate doña Elena Beltrán Prats, portavoz del Grupo Popular, considera que sería conveniente que se ligara el apoyo a la iniciativa al hecho de que el empresario adquiriese un mínimo compromiso de que, en la medida de lo posible, se contrate mano de obra de Sant Joanet.

Por todo lo cual el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Sant Joanet apoye al proyecto denominado: BABY VIP SL, con domicilio en la calle Vilanova, 4 del Polígono Industrial de Sant Joanet (Valencia), para alcanzar la calificación I+E, al amparo de la Orden 54/2010, de 22 de diciembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, en cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Es una empresa viable técnica, económica y financieramente.
- Es de nueva creación.
- Cubre necesidades no satisfechas en la estructura empresarial existente, por lo que es innovadora.
- La plantilla prevista en menor de 25 trabajadores.
- Contempla la contratación de personal trabajador.

Segundo.- Valorar la aportación municipal en la cantidad de 1.500 euros que se materializan de la siguiente forma:

1- Asesoramiento de la Agencia de Desarrollo Local en la puesta en marcha de la empresa durante el periodo de los seis primeros meses (valorado en 500 euros).

2- Cesión gratuita de local municipal denominado “Aula Cultural”, compuesto por las infraestructuras y mobiliario necesarios para la realización de entrevistas de trabajo y cursos de formación para los trabajadores y/o cualquiera de las actividades que crea oportuna la empresa, durante 20 sesiones diarias (valorado en 1.000 euros).

Tercero.- Notificar copia del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

-6-

Ratificación de la Resolución de Alcaldía sobre solicitud a la Dirección General de Ordenación de Centros autorización para la creación de un Centro de Educación Infantil.

Vista la Resolución de la Alcaldía que a continuación se transcribe:



“Visto que la Conselleria de Educación convoca anualmente ayudas destinadas al mantenimiento de guarderías infantiles de titularidad de corporaciones locales.

Visto que para recibir dichas ayudas, es requisito indispensable la solicitud de autorización para convertirse en centros de Primer Ciclo de Educación Infantil y de conformidad con las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 21.1 s) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual Resuelvo:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Ordenación de Centros autorización para la creación de un centro de Educación Infantil de 1 a 3 años, con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1537/2003.

SEGUNDO.- Someter a la ratificación del Pleno el presente acuerdo en la primera sesión que se celebre.

Sant Joanet, 10 de noviembre de 2011.”

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y sin debate previo, acuerda queda enterado y ratificar en todos sus términos la resolución antes transcrita.

Extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta autorizada con mi firma y el visto bueno del señor Alcalde. De todo lo cual. DOY FE,

VISTO BUENO. EL ALCALDE